



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 244 CPACA

MAGISTRADA DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA – SISTEMA ORAL

RAD.	PARTES	TÉRMINO	INICIO TRASLADO	VENCE TRASLADO
2022-00183 NRD	Demandantes: Camilo Esteban Cortés Delgado y otros Demandado: Municipio de Buesaco	3 días	27 de abril de 2023	2 de mayo de 2023

FIJO el presente **TRASLADO** por el término de 3 días hábiles, el día de hoy **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en la página de la Rama Judicial, término que de conformidad a lo previsto en el art. 110 del C.G.P., empieza a correr el **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a partir de las 8:00 de la mañana. Se **DESIJA** el presente traslado, el **DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las 5:00 de la tarde.

Solicito el favor que el pronunciamiento al recurso se envíe al siguiente correo electrónico:

des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

Envío link de acceso al expediente que contiene el correspondiente recurso:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=520012333000202200183005200123

Atentamente,

OMAR BOLAÑOS ORDÓÑEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

TRASLADO EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS -
PARG. 2. ART. 175 CPACA

MAGISTRADA DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA

RAD	MEDIO CONTROL	PARTES	TÉRMINO	COMIENZA TRASLADO	FINALIZA TRASLADO
2022-00361	NS	Demandante: Procuraduría 95 Judicial Administrativa I de Pasto Demandado: Departament o de Nariño – Asamblea Departament al	3 días	27 de abril de 2023	2 de mayo de 2023

FIJO el presente **TRASLADO** por el término de 3 días hábiles, hoy **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en la página de la Rama Judicial, término que de conformidad a lo previsto en el art. 110 del CGP, empieza a correr el **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las 8:00 de la mañana. Se **DESIJA** el presente traslado, el **DOS (2) DE MAYI DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las 5:00 de la tarde.

EL PRESENTE TRASLADO SE REALIZA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ABOGADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA OMITIÓ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE SEÑALA QUE DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS SE CORRERÁ TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 201A.

Solicito el favor, el pronunciamiento a las excepciones se envíe al correo electrónico del Despacho 06:

des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

Envío link de acceso al expediente electrónico que contiene escrito de contestación de la demanda (archivo 031):

[SAMAI | Proceso Judicial](#)